



Resolución Directoral

N° 259 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2014

Visto, el Acta de Consejo Académico N° 017-2014 de fecha 12 de setiembre del 2014 y las recomendaciones efectuadas y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo N° 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y en su artículo 66° se establece que la Secretaría Académica es un órgano encargado de organizar, ejecutar y controlar las actividades administrativas de los Programas Académicos de Pre Grado y supervisar el cumplimiento del Plan General de Estudios, Registros de Notas, Registro de Títulos Profesionales y Registro de Notas.

Que, la Secretaría Académica (e) de Pre Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante informa que existe la necesidad de que se concrete una propuesta a fin de resolver la situación de 18 (Dieciocho) alumnos del Programa Académico de Marina Mercante que de manera extemporánea han cancelado sus deudas con la finalidad de



que se proceda a efectuar la matrícula respectiva, dejando constancia que aún se encuentra pendiente la cancelación de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de matrícula extemporánea; asimismo determinar la situación de tres (03) alumnos del Programa Académico de Marian Mercante que tienen deudas pendientes de cancelación correspondiente al Semestre Académico 2014-I, siendo los alumnos en mención los siguientes:

Nº	Apellidos y Nombres	Nº	Apellidos y Nombres
1	ROBLES MEDINA, Ernesto Alonso	12	LOPEZ PALOMINO, Rubén Darío
2	FERNANDEZ TUDELA, Boris James	13	LAZO ESPINOZA, Edson
3	BRAVO CABRERA, Anderson Christian	14	INGAROCA GARCIA, Marcos
4	NECIOSUP LLICA, Robert Jonathan	15	GUERRA ESPINOZA, Joel Alexis
5	REY GUILLEN, Diego Alonso	16	PAJUELO ZAMUDIO, Jheyson Jair
6	QUIROZ FUENTES, Jasson Eduardo	17	CAPA ALMEIDA, Gerson Francisco
7	INOÑAN SANCHEZ, Jorge Luis	18	BARRERA MUÑOZ Luis Mathew Steve
8	CUSIHUAMAN VILLALOBOS, Juan Diego	19	CHOQUE MUÑOZ, Milagros Abigail
9	CHAVARRY INFANTE, Sergio Baudelio	20	HEREDIA VARGAS, José A.
10	BAZALAR AGUIRRE, Juan Diego	21	SANCHEZ DE LA CRUZ, Víctor Félix
11	OROSCO LUNA, Javier Elvis		

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (a) del artículo 08º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al área de registros académicos, el registro de los Aspirantes y Cadetes; que se encuentran señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" realice las gestiones y acciones de cobranza a los Aspirantes y Cadetes que aún mantienen deudas pendientes de pago, para lo cual podrá disponer la aplicación de penalidades según corresponda.



Regístrese, comuníquese y archívese.


 Capitán de Fragata
 Director (e) de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Hugo Harold VALLES Iglesias
 00957203